

En el pueblo de Cornella del Llobregat a tres de Julio de mil novecientos once. Siendo las diez y nueve horas se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de reuniones públicas para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria los Señores del Ayuntamiento relacionados al margen bajo la Presidencia de D. Bartolomé Ribas Palau en calidad de alcalde quien la declaró abierta. Ato seguido dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse lectura por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente de las disposiciones mas importantes y de interés para este Municipio insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial acordando el Ayuntamiento quedar enterado y dar cumplimiento a las mismas.

Se da lectura de un oficio de la Tesoreria de Hacienda de la provincia, advirtiéndole a este Ayuntamiento, que si por todo el día 31 de actual no se ha ingresado la cantidad de 1697'02 pesetas correspondientes al segundo trimestre del actual año, se instruirá el expediente de responsabilidad contra los Sres. Concejales y Alcalde haciéndoles responsables con sus bienes y los del Ayuntamiento.

Se da lectura de un dictamen del Sr. Regidor Sindico, manifestando que á instancia del mozo Francisco Curro Casas del remplazo de 1910 se tramitó el expediente, sobre ausencia de ignorado paradero de mas de diez años de su padre Enrique Curro Campdera y después de oido los señores de esta poblacion D. Alfonso Curro Arques y D. Vicente Olive Bosch; vistos los informes de los Señores Jueces Municipales y

Cura Parroco, contestes unos y otros en afirmar que la ausencia del citado D. Enrique Curro data de mas de diez años, por cuyo motivo propone al Ayuntamiento que puede declarar con motivo suficiente para reconocer al moro Francisco Curro Casas el derecho que la vigente ley de Preemptions concede a los moros que se hallen en este caso para librarse del servicio de las armas. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico de fecha 7 del actual.

El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento, regar la carretera de la calle Mayor, con manguera tal como se hizo el año anterior pues de hacerlo en esta forma se evitara los embalsamientos de aguas por las cunetas como sucedia cuando el riego se realizaba con agua del Canal por ser un constante peligro para la salud publica. El Concejal Baudilio Cortada Carbonell se opone a la proposicion del Sr. Presidente, alegando que mientras no tenga aprobado el Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos para el actual año es contrario a que se hagan gastos de ninguna especie. Dice ademas que las aguas podrian pasar por la cuneta y de limpiarse esta constantemente, no puede ocasionar daño alguno a la salud publica. Manifiesto por ultimo que se haga publicamente a la localidad las medidas que han de tomar los vecinos para higienizar las casas que habitan y las vias publicas para mejorar y conservar el estado saludable de la poblacion.

Y el Ayuntamiento acuerda la proposicion del Sr. Cortada.

El mismo Concejal D. Baudilio Cortada da cuenta de las gestiones realizadas hasta la

fecha con el propietario D. Miguel Barto para solucionar el conflicto habido sobre el riego de los huertos de propiedad de este Municipio.

Dijo el Sr. Cortada que celebró una conferencia con el propietario colindante de dicho terreno Sr. Barto para que este consintiese que el Ayuntamiento pudiese tomar el agua de la regadera "Craampa" por el mismo boquete de que se sirve el citado Sr. Barto para el riego de los huertos de su propiedad. Se opuso el Sr. Barto alegando que este permiso sería a su tiempo una servidumbre de paso que perjudicaría sin duda el valor del terreno. Propuso el Sr. Barto que si el Ayuntamiento le cediese al detrás de los huertos paso de carruaje para comunicar de propiedades del citado Sr. Barto que los separa el terreno de este Ayuntamiento, cedería igualmente paso de carro para que el Ayuntamiento pudiese construir una alcadera que tomando el agua del boquete por donde se sirve el Sr. Barto y pasando paralelamente al camino propuesto se regarían los huertos de propiedad de este Municipio.

Se oponen a lo propuesto por el Sr. Barto los Sres. Montserrat y Prios manifestando que el Ayuntamiento perdería una cantidad muy importante de terreno sabiendo muy favorecido el Sr. Barto.

Reafirma nuevamente el Sr. Cortada acordando el Ayuntamiento no aceptar la proposición del propietario Sr. Barto, resolviendo además que el abogado de este Municipio accione de lo que debe hacerse.

Seguidamente y después de tomado este

acuerdo presenta la dimisión del cargo de Comisionado que se le había nombrado, con el carácter de irrevocable.

Se da lectura del estado demostrativo de las cantidades que han sido ingresadas en Depositaria como asimismo los pagos verificados por la misma durante el mes de Junio último que da el siguiente resultado

Resumen.

Importa el cargo	767'92	pesetas
Ya la data.	<u>1,505'72</u>	"
Deficit para el mes proximo	<u>737'80</u>	"

El Ayuntamiento aprueba el estado leído y documentos que lo justifican, resolviendo además fijarlo al público conforme está acordado.

Son aprobados asimismo las cuentas siguientes a D. Clemente Quiros por 4 jornales de peón á 4 pts amo invertidos en la limpia de valles 16 pesetas.

al mismo Sr. 2 jornales de peón á 3'75 pts uno y 1/2 jornal de carro á 9 pts jornal empleados en el riego de árboles -- 15 pesetas.

La nómina de los haberes de los empleados de este mes de 352'50 pts y otra nómina abonando los descuentos de sus haberes de este mes de valor 32'40 pts.

Seguidamente y por el inscrito Secretario se dio lectura del expediente para la organización de la Junta Municipal de este término municipal para el actual ejercicio; y.

Resultando que la relación de contribuyentes al repartimiento vecinal de consumos del año 1910 es inferior según el padrón de vecinos formado ultimamente y lo es asimismo del reparto formulado para el actual año.

Resultando que la division en secciones acordada en sesion del dia 26 de Enero del actual año se halla conforme y que anunciado el resultado de la division de secciones en la localidad y en el Boletín oficial de la provincia no se formuló ninguna reclamacion.

Considerando que de efectuarse el sorteo de las relaciones de contribuyentes al reparto del año 1910 no seria interpretar la ley municipal pues quedarian un numero de contribuyentes sin derecho a poder ser de la Junta Municipal por el hecho de no hallarse comprendidos en aquel repartimiento y en cambio figuraran relacionados en el del actual año, acuerda este Ayuntamiento suspender el sorteo de Vocales Asociados por las consideraciones antes expuestas y mando se recibo aprobado por la Administracion de la provincia el reparto venial de consumos para el actual año se formara por este Ayuntamiento las relaciones que correspondan a cada una de las secciones del proyecto para la distribucion de vecinos en secciones que constan en el dictamen de la Comision Municipal de Hacienda de fecha 24 de Enero ultimo y aprobado por este Ayuntamiento en la sesion del dia 26 del mismo mes, continuando en sus cargos los individuos de la Junta Municipal nombrada en el año 1910.

Oy no

habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion firmando esta acta los Señores del Ayuntamiento asistentes, conmigo el Secretario de que certifico



Bartolomé Tubas El Dagá

Francisco Mas B. Corrada

Viente Monerrat

Con la Mar y el Conde de Bellodá

Baudilio Dagá
 Secretario de Orden
 his habilitado

Santo Peiris

En el pueblo de Cornellá del Llobregat á veinte de Julio de mil novecientos once: siendo las diez y nueve horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de reuniones públicas para celebrar sesion ordinaria de primera convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen bajo la Presidencia de D. Bartolomé Tubas Parlan en calidad de alcalde quien la declaró abierta. Acto seguido dióse lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundamente dióse lectura por el inscrito Secretario de orden del Sr. Presidente de las dispo-